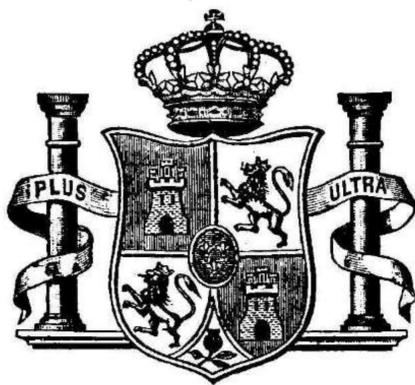


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, i-las Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para aclarar las dudas que el cumplimiento del Real decreto de 12 de Abril último y Circular de esa Subsecretaría de 30 del mismo mes, referentes á liquidaciones de débitos y créditos de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con el Estado, ha ofrecido á algunas Delegaciones y Corporaciones encargadas de aplicarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La compensación a que se refiere el apartado C) del artículo 3.º, sólo comprende los débitos y los créditos procedentes de fecha anterior á 1.º de Abril último. Los débitos y créditos posteriores serán reclamados ó abonados con independencia de la referida liquidación.

2.º Los intereses de inscripciones ya emitidos por su procedencia y carácter serán abonados á la Corporación á que corresponda, en metálico, cualquiera que sea la fecha de su vencimiento.

3.º Los créditos anteriores á 1.º

de Abril último de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con el Estado, que no tengan débitos con éste, serán abonados directamente a las Corporaciones provinciales y municipales en la forma en que viene realizándose.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1924.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario de Hacienda.

(Gaceta del día 22 de Junio).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚMERO 200.

Secretaría.—Ayuntamientos.

Con esta fecha y acompañado de los antecedentes de su razón se remite al Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, el recurso interpuesto por Don Luís de la Gala Ibáñez, contra providencia de este Gobierno fecha 5 del actual, que anula su nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Cervera de Río-Pisuériga.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de lo establecido en el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Palencia 25 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 201.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Viruela en los términos municipales de Requena de Campos, Barrio de San Pedro y Cordovilla la Real:

Asimismo se declara la existencia de Fiebre aftosa (Glosopeda) en el término municipal de Revenga de Campos, debiendo las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á las expresadas epizootias, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 25 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 202.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar del término municipal de Perazancas, cuya denuncia se hizo con fecha 29 de Noviembre de 1923.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

Junta provincial del Censo Electoral

A los Sres. Presidentes de las Juntas municipales que se citan.

No habiéndose recibido en esta Junta provincial las relaciones de mayores contribuyentes por inmuebles,

cultivo y ganadería é industrial, utilidades ó minas á que hace referencia el art. 3.º, Apartado B, párrafo 4.º del Real decreto de 10 de Abril próximo pasado, para la formación del nuevo Censo electoral, las que se les tienen reclamadas en diferentes ocasiones, por circulares de esta Presidencia y comunicaciones de la Secretaría de esta Junta, retrasando con su falta el cumplimiento de lo que dispone el citado art. 3.º, respecto del nombramiento de Vocales que ha de efectuar la Junta de mi Presidencia, ésta acordó en sesión celebrada el 18 de los corrientes, concederles un plazo de ocho días para el cumplimiento de este servicio y que se les conminara con la multa de 200 pesetas, como lo hago por la presente, si en el citado plazo de ocho días no cumplen con lo que se les ordena.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia 24 de Junio de 1924.—El Presidente, José Méndez Novoa.

Relación que se cita.—Ayuntamientos.

Amayuelas de Arriba.
Fuente-andrino.
Lores.
Otero de Guardo.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Puebla de Valdavia (La).
Santibáñez de Resoba.
Terradillos de Templarios.
Villalobón.

Distrito forestal de Palencia.

Montes de utilidad pública.

El día 21 de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo, la primera subasta de 38 piezas de roble que cubican 4'450 metros cúbicos de madera, procedentes de la corta fraudulenta denunciada en el monte «Carrera del Cuerno», perteneciente al pueblo de Cornón y que se hallan depositadas en este pueblo en poder de la Junta administrativa, bajo el tipo de 98 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, números 143 y 144, correspondientes á los días 5 y 7 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la misma.

Palencia 20 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 1 al 19, ambos inclusive, del mes de Julio, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios á pobres de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez á catorce, provistos de los certificados de existencia, fechados en Julio y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 21 de Junio de 1924.—El Presidente, José Ordóñez.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la provincia.

Hago saber: Que por Don Santiago Aguado Rodríguez, vecino de Autilla del Pino, y en su representación el Procurador de los Tribunales de esta Capital Don Fausto Celada Arce, se ha interpuesto con fecha dieciséis del actual, ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, recurso contra la resolución del Señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha diecisiete de Marzo último, por la que se ordenaba al Señor Delegado gubernativo, en su calidad de tal, fijára la altura que podrían tener las tapias con que está cercado un

corral de la propiedad del recurrente en el término municipal de Autilla del Pino, cuya diligencia fué ejecutada por referido Delegado en nueve de Abril último, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro.—José Méndez Novoa.—P. S. M., Galo Miguel Barca Solano.

Juzgados

Valladolid.

Don Amado Salas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Don Antonio Jalón y Jalón, vecino de esta ciudad en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por Doña Baltasara Rodríguez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas á dicho señor, y que á continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día treinta y uno de Julio próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de la subasta.

Fincas sitas en término y casco municipal de Palenzuela.

(Continuación).

141. Una tierra al pago de Pozuelo, de seis cuartas de cabida, equivalentes á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con raya divisoria del término de Palenzuela con el de Valles, por el Sur con el camino, por el Oeste con tierra de Lázaro Alonso y por el Este con tierra de Antonio Rico; tasada en seiscientos pesetas.

142. Otra tierra á la Horquilla, de treinta y dos cuartas de cabida, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y siete áreas y catorce centiáreas y que linda por el Norte con el camino de Valles, por el Oeste con la senda, por el Sur con tierra de Ignacio García y por el Este con tierra de Balbino González; tasada en dos mil cien pesetas.

143. Otra tierra al pago de Pedro-Chiquito, de cabida dos obradas, equivalentes á una hectárea siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, y que linda por el Norte con tierra de Don Francisco Marín, por el Oeste con tierra de la testamentaria de Francisco Cantero, por el Sur con otra de Francisco España y por el Este con camino; tasada en ochocientos pesetas.

144. Otra tierra al pago de Carro-Valles, de diez cuartas y ochenta palos, equivalentes á noventa y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, y que linda por el Norte con otra tierra de Pedro Arlanzón, por el Este con otra de Don Julian Varona, por el Sur y Oeste con tierra de Don Florencio Fernández; tasada en ochocientos pesetas.

145. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida seis cuartas y doce palos, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas; que linda por el Norte con otra tierra de Don Antonio Yáñez y por el Este, Sur y Oeste con

el camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

146. Otra tierra á dicho pago de Carro-Valles, de seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas y que linda por el Norte con otra tierra de Don Angel Orozco, por el Oeste con otra de Florencio Fernández, por el Sur con el camino y por el Este con la carretera; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

147. Otra tierra al mismo pago de Carro-Valles, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas con noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con la senda, por el Este con tierra de Julian Varona, por el Oeste con otra tierra de Aquilino de los Mozos y por el Sur con otra de Acacio Moreno; tasada en ochocientos pesetas.

148. Otra tierra en el repetido pago de Carro-Valles, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda por el Norte con el camino, por el Este con tierra de la testamentaria de Don José Cires y por el Sur y Oeste con la carretera; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

149. Otra tierra al pago de Juan de la Espada, de cabida seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas y que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con ejidos ó sea terrenos públicos incultos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

150. Otra tierra al pago del Cigarral, de cabida nueve cuartas y cincuenta y tres palos, equivalentes á noventa y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas y que linda por el Norte con camino y con tierra de Pedro Moreno, por el Oeste la Anduviera, por el Este tierra de Don Santiago Jalón y por el Sur otra de Aquilino Diez; tasada en ochocientos pesetas.

151. Otra tierra al mismo pago que la anterior del Cigarral, hoy Juan de la Espada, de cabida seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda por el Norte con otra tierra de Eduardo Carrillo, por el Este con otra tierra de Eusebio Escribano, por el Sur con la senda y por el Oeste con tierra de Cipriano Vián; tasada en quinientas pesetas.

152. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida cinco cuartas y media, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y treinta y tres y media centiáreas y que linda por el Norte con la senda, por el Oeste con tierra de la testamentaria de Santiago Diez, por el Este con otra tierra que fué de Florencio Fernández y por el Sur con otra de Don Santos Yáñez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

153. Otra tierra al pago del Cigarral ó Montaña, de cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda por el Norte de Francisco Yáñez, por el Este con otra tierra de Julian Gallardo, por el Sur con tierra de los herederos de D. Juan Herrero y por el Oeste con linde; tasada en trescientas pesetas.

154. Otra tierra al pago de la Tejera, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas y que linda al Norte y Este con camino, por el Sur con tierra de Pedro de la Torre y por el Oeste con tierra de la testamentaria de José Cires; tasada en trescientas pesetas.

155. Otra tierra al pago del Palomar ó Tejera, de cabida cuatro cuar-

tas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con tierra de Pedro de la Torre, por el Este con otra del mismo señor, por el Sur con el camino y por el Oeste con tierra de Doña Bernarda Jalón; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

156. Otra tierra al pago del Pulito, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Julian Varona, por el Este, Sur y Oeste con otra tierra de Doña Francisca Yáñez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

157. Otra tierra al pago de la Magdalena, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda por el Norte con camino del Molino, por el Este con otra tierra de Higinio Orozco, por el Sur con otra tierra de los herederos de Don Tomás Aguado y por el Oeste con otra de los de Don Ramón Montoya; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

158. Otra tierra al pago del Cauce, de cabida dos cuartas y treinta y tres palos, equivalentes á veinte áreas y ochenta y nueve centiáreas y que linda por el Norte el cauce, por el Este con tierra de herederos de Don Santiago Diez, por el Oeste con otra de los de Don Tomás Aguado y por el Sur con tierra del Pontón y tierra de Don Santos Yáñez; tasada en doscientas pesetas.

159. Otra tierra al mismo pago que la anterior del Cauce ó Presilla, de dos cuartas, equivalentes á diecisiete áreas y que linda por el Norte con el cauce, por el Oeste con tierra de Julian Varona, por el Este con otra de la testamentaria de Don Santiago Diez y por el Sur con tierra de Don Santiago Yáñez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

160. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida una cuarta, equivalente á ocho áreas y noventa y siete centiáreas y que linda por el Norte con el cauce, por el Este con tierra de Don Julian Varona, por el Sur con otra tierra de Don Pedro de la Torre y por el Oeste con otra tierra de Doña Bernarda Jalón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

161. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas noventa y cinco centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Florencio Fernández, por el Sur con el cauce, por el Este con otra tierra de Doña Francisca Yáñez y por el Oeste con otra tierra de Don Francisco Macho; tasada en cuatrocientas pesetas.

162. Otra tierra al Cauce, de cabida dos cuartas, equivalentes á diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; que linda por el Norte con tierra de Don Remigio Jalón, por el Oeste con otra de Don Santos Yáñez, por el Sur con el cauce y por el Este con otra de Don Antonio Macho; tasada en doscientas pesetas.

163. Otra tierra al pago de San Pedro ó camino de los Serranos, y que tiene de cabida dos cuartas y veinticinco palos, equivalentes á veinte áreas y dieciocho centiáreas; que linda por el Norte con tierra de Don Antonio Macho, por el Este con el camino de los Serranos y por el Sur y Oeste con tierra de Don Santos Yáñez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

164. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida seis cuartas y sesenta y dos palos, equivalentes á

sesenta y ocho áreas y treinta y seis centiáreas; que linda por el Norte con otra tierra de Doña Bernarda Jalón, por el Este con otra de Don Santos Yágüez, por el Sur con otra tierra de los herederos de Don Ramón Montoya y por el Oeste con otra de Luis Guerra; tasada en seiscientas pesetas.

165. Otra tierra al pago de San Martín, de cabida dos cuartas y cincuenta y cinco palos, equivalentes á veinte áreas cincuenta y cuatro centiáreas y que linda al Norte con tierra de Don José Cires, por el Oeste con otra de Don Julian Varona y por el Este y Sur con el camino que vá al Soto y Molino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

166. Otra tierra al pago de la Cotorra, llamada de San Martín, de cabida una obrada, equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas y que linda por el Norte de Don Florencio Fernández, por el Este con otra de Don Antonio Yágüez, por el Sur con la cuesta de San Martín y por el Oeste con tierra de los herederos de Don Antonio Carrillo; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

167. Otra tierra al pago del Soto, de cabida de dieciséis cuartas, equivalentes á una hectárea, cuarenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas y que linda al Norte con el linde, por el Oeste con tierra de Ciriaco Delgado y tierra que fué de Teodoro Pascual, por el Este y Sur con tierra de los herederos de Don Tomás Aguado; tasada en mil trescientas pesetas.

168. Otra tierra al Camino de la Venta, al pago de la Bajada de la Varga y que tiene de cabida dos cuartas y media, equivalentes á veintidos áreas y cuarenta y dos y media centiáreas y que linda al Norte, Este y Oeste con otra tierra de Don Santos Yágüez y por el Sur con el camino; tasada en doscientas pesetas.

169. Otra tierra al pago de la Venta ó Varga de la Venta, de cabida una obrada y tres cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas y que linda por el Norte con el camino de la Venta, por el Este con tierra de Don Bernardo Jalón, por el Sur con otra tierra de Remigio Jalón y por el Oeste con el linde de Antonio Yágüez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

170. Otra tierra al pago del Picón de Ramiro y Alcántara, de cabida treinta cuartas, equivalentes á dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Este con tierra que fué de Isaac Gallardo, por el Sur con otra tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra tierra de Santos Bermejo; tasada en mil novecientas pesetas.

171. Otra tierra al Picón de Ramiro, al lado del camino de Puente Nuevo, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas setenta y cinco centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Santos Yágüez, por el Oeste con el camino, por el Sur con tierra de Don Remigio Jalón y por el Este con otra de los herederos de Pedro Grijalvo; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

172. Otra tierra al Camino de los Serranos, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con tierra de Julian Varona, por el Este con otra de la testamentaria de Don Miguel Gallardo, por el Oeste con el precitado camino y por el Sur con tierra de Adolfo

García; tasada en cuatrocientas pesetas.

173. Otra tierra al pago de Carre-Burgos, parte dentro de la Varga, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas noventa y una centiáreas y que linda por el Sur con otra de Don Santos Yágüez, por Este, Oeste y Norte con otra de la testamentaria de Don Rivaldo Moreno; tasada en trescientas pesetas.

174. Otra tierra al Camino de los Serranos, de cabida ocho cuartas, equivalentes á sesenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Antonio Yágüez, por el Este con otra de Don Santos Yágüez, por el Sur con el camino y por el Oeste con tierra de Florencio Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

175. Otra tierra en dicho Camino de los Serranos, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Luis Guerra, por el Sur y Este con tierra que fué de Don Santiago Diez y por el Oeste con tierra de Florentino Grijalvo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

176. Otra tierra al pago de la Monja, de cabida diez cuartas, equivalentes á ochenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Tomás Marín, por el Oeste con otra de los herederos de Ricardo Moreno y por el Sur y Este con caminos; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

177. Otra tierra al pago de la Monja, junto á la Senda de las Ranas, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Este con tierra de los herederos de Don Florencio Grijalvo, por el Sur con otra de los herederos de Don Santiago Yágüez y por el Oeste con tierra de la testamentaria de Don Santiago Diez; tasada en tres mil pesetas.

178. Otra tierra al pago del Pisón del Camino de Puente Nuevo, de cabida seis obradas, equivalentes á cuatro hectáreas, diecisiete áreas y veinticuatro y media centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con tierra propia de Don Acacio Moreno; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

179. Otra tierra al pago de las Tapias ó Carmona, de cabida diez cuartas, equivalentes á ochenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas y que linda por el Norte con otra tierra de Doña Petronila Orozco, por el Este con camino, por el Sur con tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra de Pedro García; tasada en setecientas pesetas.

180. Otra tierra al Camino de Villodrigo, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Florencio Fernández, por el Este con el camino, por el Sur con tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra tierra de Adolfo García; tasada en trescientas pesetas.

181. Otra tierra al pago de Tras-Castillo, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y una áreas y ochenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Venancio Marín, por el Este con otra de Don Angel Orozco; por el Oeste con el camino y por el Sur tierra de los herederos de Don Sisebuto Gutiérrez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

182. Otra tierra al mismo pago que la anterior de Tras-Castillo, de cabida once cuartas, equivalentes á noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas y que linda por Norte con tierra de la testamentaria de Don Sisebuto Gutiérrez, por Sur con tierra de los herederos de Doña Juana Herrero, por el Este con otra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con el camino; tasada en novecientas pesetas.

183. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas y que linda por el Norte con tierra de los herederos de Don Santiago Diez, por el Este con tierra de Don Ramón Orozco, por el Sur con tierra de los herederos de Doña Basilia Guerra y por el Oeste con el camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

184. Otra tierra al pago de Prado de Carro-Peral ó Padereja, de cabida diecisiete cuartas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Este con majuelo de Ramón Rodríguez y por el Sur y Oeste con las carreteras; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

185. Otra tierra al pago de la Padereja, hoy Serna, de dieciocho cuartas, equivalentes á una hectárea, sesenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas y que linda por el Norte con el camino y tierra de Don Antonio Yágüez, por el Este con otra de Don Adolfo García, por el Sur con otra de Don Antonio Yágüez y por el Oeste con tierra de Doña Bernarda Jalón; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

186. Otra tierra al pago del Rosal ó Rincón, de cabida trece cuartas, equivalentes á una hectárea, dieciséis áreas y tres centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Este con tierra de Ignacio García, Sur con majuelo de Francisco Cantero y por Oeste con tierra de Don Remigio Jalón, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

187. Otra tierra al pago de Rompe-Albarcas ó Lagunas, de cabida trece cuartas, equivalentes á una hectárea y sesenta y cinco centiáreas y que linda por el Norte y Este con el camino y senda, por el Sur con tierra de Ramón Orozco y por el Oeste senda de Rompe-Albarcas; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

188. Otra tierra á los Perales, de cabida trece cuartas, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con el arroyo, por el Este con tierra de Don Julian Varona, por el Sur con otra de Don Antonio Yágüez y por el Oeste con otra de Luis Gutiérrez; tasada en quinientas pesetas.

189. Otra tierra al pago del Arroyo, de cabida dos obradas y tres cuartas y que linda por el Norte con tierra de Don Julian Varona, por el Sur con otra de María Santos, por el Este con tierra de Don Florencio Fernández y Don Julian Varona y por el Oeste con el camino, dicha extensión es igual á una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas; tasada en dos mil ochocientas pesetas.

190. Otra tierra al pago de la Podela, mejor dicho, Polear, de cabida siete cuartas y veinticinco palos, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas y que linda por el Norte con otra tierra de Santos Yágüez, por el Sur con otra de Antonio

Yágüez, por el Este con otra del arroyo y por el Oeste con camino de Baltanás; tasada en trescientas pesetas.

191. Otra tierra á la linde, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, Este y Oeste con tierra de Don Antonio Macho y por el Sur con el camino; tasada en trescientas pesetas.

192. Otra tierra al pago de la Quintana, de cabida seis cuartas y media, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y que linda por el Norte y Este con camino, por el Sur con tierra de los herederos de Esteban Cantero y por el Oeste con otra tierra de Deogracias Palacín; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

193. Otra tierra al pago de Revero de los Gallegos, de cabida una obrada, equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Deogracias Palacín, por el Sur y Este con el camino y por el Oeste con tierra de los herederos de Basilia Guerra; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

194. Otra tierra al pago de la Calera, hoy Calerón que vá al Monte, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con la senda, por el Sur y Este con tierra de Adolfo García y por el Oeste con linderón; tasada en trescientas pesetas.

195. Otra tierra al pago del Horcal, mejor dicho, Rompe-Albarcas, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y que linda por el Norte con tierra de Camilo Manso, por el Sur y Oeste con el camino que vá á Corralón y por el Este con tierra de Don Tomás Prieto; tasada en setecientas pesetas.

196. Otra tierra al pago del Hoyo, de cabida seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas y cuatro centiáreas y que linda por el Norte y Este con tierra de Damián y Vicente Moreno, por el Sur con otra de Ramón Rodríguez y por el Oeste con otra de Antonio Pérez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

197. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de cabida seis obradas, equivalentes á tres hectáreas, veintitres áreas y cuatro centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Este con tierra de la testamentaria de Don Ricardo Moreno, por el Sur con otra tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra de Doña Bernarda Jalón; tasada en tres mil cien pesetas.

198. Otra tierra al pago de la Varga ó Carro-Burgos, de cabida cuatro obradas, equivalentes á dos hectáreas, quince áreas y treinta y seis centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Julian Varona, por el Este con el camino de los Serranos, por el Sur con testamentaria de Don Ricardo Moreno; tasada en tres mil doscientas pesetas.

199. Otra tierra al pago de Carro-Herrera, de cabida ocho cuartas, equivalentes á setenta y una áreas y setenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Juan Prádanos, por el Sur con tierra de Joaquín González, por el Este con tierra de Santos Yágüez y por el Oeste con la senda; tasada en seiscientas pesetas.

200. Otra tierra al pago de Carro-Herrera, de cabida diez cuartas y veinticinco palos, equivalentes á noventa y un áreas y noventa y siete centiáreas y que linda por el Norte con el

camino, por el Este con majuelo de Don Eduardo Carrillo, por el Sur con tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra de Don Julian Varona; tasada en setecientas pesetas.

201. Otra tierra al pago de Villodrigo, de cabida cuatro obradas, equivalentes á dos hectárea, quince áreas y treinta y seis centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Santos Yágüez, por el Este con tierra de la testamentaria de Don Santiago Diez, por el Oeste con el camino y por el Sur con tierra de Don Florencio Fernández; tasada en mil ochocientas pesetas.

202. Otra tierra al pago de Molletillo, de cabida diez cuartas, equivalentes á ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas y que linda por el Norte y Sur con tierra de Don Julian Varona, por el Este con el arroyo Molletillo y por el Oeste con tierra de Hilario Santos; tasada en setecientas pesetas.

203. Una casa al Vallejo, lindaba por Cierzo con callejuela y por Regañón con Vallejo, hoy linda por Norte é izquierda entrando con callejón, por Sur ó derecha entrando otra casa de Don Antonio Jalón y calle pública, por Este ó espalda con escarpado de la calle de la Varga y por Oeste ó frente calle pública ó Vallejo, mide quinientos setenta metros cuadrados y se compone de corral, planta baja y piso; tasada en tres mil seiscientas pesetas.

204. Otra casa á la Barca, que contiene pajar, lindaba con Abredo por dicha Varga y por Regañón con el Vallejo, hoy linda por la derecha entrando calle de la Varga, por la izquierda entrando corral de la casa anteriormente deslindada, por el frente calle pública y por la espalda con casa del Vallejo y escampado, mide ciento cincuenta y seis metros cuadrados y se compone de corral y planta baja; tasada en mil quinientas pesetas.

205. Un majuelo, hoy tierra, en la misma villa de Palenzuela, al pago del Pisón; lindaba por Solano con el camino del Puente y por Cierzo otro majuelo de Deogracias Palacín, de cabida tres mil cuatrocientas veintisiete cepas ó catorce cuartas, equivalentes á una hectárea y veintisiete áreas, hoy linda por Norte con otros de Doña Romualda Palacín y Don Antonio Jalón, por Sur herederos de Don Santos Yágüez, por Este con el camino de Puente nuevo y por Oeste camino de Cancerral; tasada en mil pesetas.

206. Otro majuelo, hoy tierra, al pago del Pisón de Abajo y que contiene tres mil novecientas treinta cepas y que lindaba por Regañón con otro majuelo de Don Domingo Yágüez y por Solano con otra de Don José Cires, hoy linda por Norte con camino, por Sur con otra de herederos de Don Leandro Gallardo, por Este herederos del mismo y por Oeste otra de Don Antonio Yágüez, mide dieciocho cuartas, equivalentes á una hectárea y sesenta y dos áreas; tasado en novecientas pesetas.

207. Una tierra, antes majuelo, al pago de la Linde, de dos mil setecientas veinte cepas, que mide doce cuartas, equivalentes á noventa y ocho áreas y que lindaba por Solano con otro de Don Julian Varona y Cierzo con el camino, hoy linda por el Norte con camino, por el Sur Barciales, por Este otra de Doña Francisca Yágüez y Oeste otra de Severino Prádanos; tasada en seiscientas pesetas.

208. Otra tierra, antes majuelo, al pago de las Peñuelas, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho

áreas y que lindaba por Abrego con camino y por Regañón con majuelo de Sisebuto Jiménez, hoy linda por Norte con otra de Don Antonio Jalón, por Sur camino de Montemayor, por Este otra de herederos de Don Florencio Fernández y por Oeste con otra de Don Salvador Macho; tasada en ciento cincuenta pesetas.

209. Otra tierra antes majuelo, al pago del Barral, de cabida una cuarta, equivalente á nueve áreas y que linda por Cierzo con majuelo que fué de Santiago Yágüez y por Regañón con otra de Don Julian Varona, hoy linda por Norte con otra de Don Antonio Jalón, por Sur otra de herederos de Don Atilano Varona y por Oeste otra de Don Antonio Jalón; tasada en cien pesetas.

210. Otra tierra, antes majuelo, al mismo pago titulado la Canaliza, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas; lindaba por Cierzo con otro majuelo de Doña Inocencia Jalón y por Regañón con otro de Don Gabriel Jalón, hoy linda por Norte con otra de Don Antonio Jalón, por Sur otra de herederos de Don Atilano Varona, por Este otra de herederos de Don Florencio Fernández y por Oeste con otra de Don Antonio Jalón; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

211. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; que lindaba por Cierzo con el camino y Mediodía con plantío de José Moreno, hoy linda por el Norte con el camino del Peral, por Sur y Este con Moreno y por Oeste con otra de Don Antonio Jalón; tasada en trescientas pesetas.

212. Otra tierra al pago de la Solana, de cabida treinta y seis cuartas, equivalentes á tres áreas veinticuatro centiáreas; que linda por Cierzo con la senda que vá á Mahamud, por Solano con la cuesta y fuente, hoy linda por Norte camino de Mahamud, por Sur tierra de Sinfiorano Alvarez, por Este cuesta y fuente y por Oeste otra de Eustaquio Bladeras y Sinfiorano Alvarez; tasada en dos mil pesetas.

213. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; que lindaba por Abrego con el camino de la Solana y por Cierzo con la cuesta, hoy linda por el Norte con cuesta y otra de Teodoro Rojo, por Sur camino de la Solana, por este con la misma y por Oeste con otra de herederos de Don Santos Yágüez; tasada en trescientas pesetas.

214. Una tierra, antes mimblera, al camino del Molinillo, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas; que lindaba por Cierzo con dicho camino del Molinillo, Regañón con otra de José Miguel, hoy linda por Norte con camino del Molinillo, por Sur con otra de Vicente Pascual, por Este otra de Castor Aguado y por Oeste con otra de Blas Becerril; tasada en ciento cincuenta pesetas.

215. Un huerto al pago de la Presa, de cabida de tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas; que lindaba por Cierzo con el plantío y por Solano con huerta llamada del Mayorazgo, por Sur con cañada, por Este con huerta de Don Antonio Jalón y por Oeste con plantío de Don Antonio Jalón; tasada en mil seiscientas pesetas.

216. Un plantío junto al huerto anterior, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas; que lindaba por Solano con la huerta llamada del Mayorazgo y por Abredo con otro propio de Don Domingo Martínez,

hoy linda por Norte con la presa, por Sur otro de Olegario Martínez y Eusebio Martínez, por Este con la huerta anterior y por Oeste con la presa; tasado en mil pesetas.

217. Una tierra al pago de Santa Cruz; que linda por Cierzo con el camino real, por Solano con el arroyo que divide y tierra de Don Ambrosio Jalón y por Abrego otro propio de este mismo señor, hoy linda por Norte camino Peral, por Sur con Moreno, por Este arroyo que la divide y otra de Don Antonio Jalón y por Oeste con otra de Hermenegildo Becerril, hace cinco hectáreas y cuatro áreas; tasada en cuatro mil pesetas.

218. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida cuarenta y dos cuartas, equivalentes á tres hectáreas y setenta y ocho áreas; que linda por Abrego con el camino del Peral y por Solano con tierra llamada de Cervatos, hoy linda por Norte camino de la Solana, por Sur camino del Peral, por Este otra de Don Antonio Jalón y herederos de Leandro Gallardo y por Oeste con camino; tasada en tres mil quinientas pesetas.

219. Una huerta al pago La Presa, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cinco áreas; lindaba por Cierzo con el río, por Abrego con la cañada y por Solano con otra tierra propia de este caudal, hoy linda por Norte con el río Arlanza, por el Sur cañada y camino, por Este otra de Don Antonio Jalón y por Oeste con el río Arlanza; tasada en tres mil pesetas.

220. Una tierra al pago de los Caños, de una obrada ó sean cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte tierra de Doña Bernarda Jalón, Sur la otra mitad de dicha finca que corresponde á Don Atilano Varona Jalón, Este majuelo de Cesáreo Moreno y Oeste arroyo; tasada en quinientas pesetas.

221. Otra tierra al pago de Linde y Vega de Quintana, de tercera calidad y siete obradas de cabida, ó sean tres hectáreas, setenta áreas y ochenta y seis centiáreas; que linda al Norte de Santiago Jalón Nevares, de Don Atilano Varona y herederos de Joaquín de los Mozos, Sur senda del pago, Este tierra de herederos de Galo Grijalvo y Oeste majuelo de herederos de Don Juan Monedero; tasada en dos mil cien pesetas.

222. Otra tierra al pago del Pontón, de segunda calidad, de dos cuartas de cabida ó sean diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Este camino del molino, Poniente y Norte con tierra de D. Antonio Jalón y Jalón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

223. Otra tierra al pago de las Conejeras, de tercera calidad, de nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte tierra de Blas Pérez y Pedro Moreno, Sur otra de Florencio Fernández, Este tierra de Narciso Moreno y Oeste otra de Ildelfonso Merino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

224. Otra tierra al pago de Carra-Valles, de segunda calidad, de cinco cuartas ó sean cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte tierra de herederos de Ezequiel Arribas, Este otra de herederos de Don Santiago Diez, Sur otra de Juana Francisco y Oeste otra de Adolfo García; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

225. Otra tierra al pago de Cuesta del Pino, de segunda calidad, de cinco cuartas ó sean cuarenta y cuatro

áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda Norte de Pedro Moreno y otra de la testamentaria de Ruperto Miguel, Este tierra de herederos de Faustino Moreno, Sur otras de Pedro de la Torre y de Tomasa Moreno y Oeste tierra de herederos de Aquilino Diez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

226. Otra tierra al pago del Camino de Villalay, de tercera calidad, de seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte de Pedro Moreno y otra de la testamentaria de de Ruperto Miguel, Este tierra de herederos de Faustino Moreno y Oeste tierra de herederos de Aquilino Diez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

227. Un majuelo al Berral, de segunda calidad, de seiscientas cepas, que ocupan veintiun áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte majuelo de Doña Bernarda Jalón, Este otro de Antonio Jalón, Sur otro de Don Isaác y Doña Luisa Aguado Jalón y Oeste tierra de Doña Bernarda Jalón; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

(Concluirá)

Ayuntamientos

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Arriba.
Arenillas de San Pelayo.
Castrillo de Don Juan.
La Puebla de Valdivia.
Pino del Río.
Triollo.

Con el fin de que las Juntas periciales puedan proceder á confeccionar los apéndices de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1925-26, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, relaciones de altas y bajas, durante el mes próximo de Junio, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Ayuntamientos que se citan.

Castrillo de Don Juan.
Dehesa de Montejo.
Grijota.
Mantinos.
Marcilla de Campos.
Villajimena.
Villalaco.